

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN**

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

---

La Secretaría de la Producción, cumple un rol de asistencia al Poder Ejecutivo, en la determinación de las políticas y estrategias necesarias para impulsar la sinergia de todos los factores de la actividad económica, social y ambiental para un desarrollo territorial justo y equilibrado, consolidar la conservación y el uso sustentable de los recursos naturales regulando las actividades productivas vinculadas a su explotación, mediante la aplicación y fiscalización del marco normativo vigente, fortalecer el tejido social del campo en apoyo a las familias rurales, instrumentar herramientas de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas y al sector comercial priorizando la generación y formalización de puestos de trabajo, promover el desarrollo de las empresas entrerrianas, atraer inversiones para la radicación y/o posicionamiento de empresas, áreas y parques industriales, fortalecer e institucionalizar las cadenas productivas y el agregado de valor como factor clave para el desarrollo provincial y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, promover un importante incremento de la oferta exportable, auspiciar la capacitación y formación laboral, propiciando la generación de iniciativas productivas mediante la gestión asociada junto a municipios y juntas de gobierno, empresas privadas, entidades intermedias y organizaciones de trabajadores e impulsar la defensa de consumidores y usuarios de bienes y servicios.-

Principales políticas y acciones a desarrollar en el año 2009:

- 1) Constituir un fondo para insumos del sector agropecuario a fin de atender la situación de pequeños y medianos productores afectados en su rentabilidad.
- 2) Impulsar la conservación y preservación de los recursos naturales y de las condiciones ambientales.
- 3) Propiciar la oferta exportable de la provincia, mediante la penetración de mercados y bloques económicos.
- 4) Coordinar y asesorar respecto de las políticas financieras y crediticias orientadas a los sectores productivos de menor acceso al crédito.
- 5) Propiciar la generación de espacios laborales a través de la creación de nuevas fuentes de trabajo por medio de la inversión y el crecimiento económico.
- 6) Coordinar con Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales e Internacionales la elaboración de proyectos de desarrollo de pequeños y medianos productores.
- 7) Promover el desarrollo y radicación de industrias, su desenvolvimiento y orientación, conforme a la legislación vigente.
- 8) Impulsar el desarrollo de polos tecnológicos y centros de transferencia de tecnología y biotecnología aplicada a la producción.
- 9) Orientar el uso y destino social de las tierras de propiedad fiscal.

En el mediano y largo plazo, la Secretaría de la Producción asumirá en conjunto con otras áreas la tarea de poner en marcha el Programa "Fondo para el Desarrollo Provincial" el cual constituye un plan integral de desarrollo para la provincia, cuyo objetivo central es trabajar fuertemente en forma conjunta entre el Gobierno y la sociedad civil. A tal fin se generarán ámbitos de consenso para la articulación de las políticas públicas con las necesidades de los sectores productivos, previéndose la participación activa de intendentes municipales, concejales, diputados, senadores, asociaciones, entidades intermedias, colegios y consejos profesionales, y en general de todos los vectores de la economía provincial. Asimismo se conformará un equipo interdisciplinario para determinar con rigurosidad científica los costos e ingresos de diversas actividades del sector agropecuario, sujeto al control de las entidades interesadas y el público en general. Las políticas en materia de agricultura se orientarán al retorno a la diversidad productiva. Por lo tanto, será necesario propiciar políticas integrales que vinculen el régimen de arrendamiento de la tierra con una orientación social, la conservación de suelos con miras a lograr una agricultura sustentable que asegure la integridad de este valioso recurso, fortalecer el tejido social del campo, en el apoyo a las familias rurales, en los vínculos de la relación campo-ciudad en una dinámica de complementariedad, donde a través de las escuelas rurales fortalecidas y junto a las familias se vigorice y recreen las condiciones del desarrollo en comunidad, instrumentar herramientas de apoyo a las Micro, PyMES y el sector comercial, con el objetivo prioritario de generación y formalización de puestos de trabajo, promover el desarrollo de las empresas entrerrianas y la atracción de inversiones consolidando una visión y el desarrollo de la infraestructura soporte de las cadenas productivas, priorizando el acceso de la población a las mismas, para una mejor calidad de vida de los entrerrianos. Es bien sabido que es la ciudadanía quien delega parte de su poder en el Estado a través de su voto, con el propósito de garantizar condiciones de convivencia y conseguir objetivos comunes en pos del desarrollo personal y social. Por otro lado es una obligación constitucional que el funcionario publicite sus actos o permita el control social sobre su tarea. La

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN**

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

---

(Viene de página anterior)

crisis de diciembre de 2001 fue el final de un proceso que erosionó paulatinamente la legitimidad del aparato público y también fue el momento en que llegó a su término una configuración del Estado, producto no sólo de sus propios errores sino también de intereses sectoriales y corporativos de otros actores sociales, entendido como un ente amorfo, ineficiente y ocupado en tareas que poco tenían que ver con la necesidades reales de la población. En este punto aparece como impostergable la mentada Reforma del Estado y la adecuación de su funcionamiento a las modernas tecnologías de comunicación y gestión.

A través de la experiencia de otros países y de algunas propias se puede inferir que existe una relación de causalidad recíproca entre el nivel de desarrollo de la sociedad respecto del nivel de modernización del Estado, por ello todos los esfuerzos puestos en este sentido no sólo ayudan a la recuperación de la confianza de la población hacia el Estado, sino que le otorgan a éste y sus funcionarios una creciente legitimidad y una herramienta importante a la hora de evaluar el impacto de las distintas acciones sobre la compleja realidad que se intenta mejorar, corregir errores y profundar aciertos, retroalimentando positivamente todo el ciclo. En este contexto se trabajará intensamente en la vinculación con el sistema educativo procurando el logro de políticas de formación de las personas para el mundo del trabajo, propiciando la participación y articulación del sector privado con sus empresas, las ONGs y las organizaciones de los trabajadores. Se buscará consolidar una visión en torno a los activos ambientales de la provincia, en la conservación y el uso sustentable de los recursos naturales (agua, suelo, monte nativo, fauna y recursos mineros), ordenando y regulando las actividades productivas. Se implementará un programa de transparencia institucional, en la faz administrativa, presupuestaria, financiera, legal y técnica, a fin de que el ciudadano pueda ejercer el control social sobre las acciones del Gobierno, permitiendo el seguimiento a través de Internet de los distintos estadios de los proyectos desde su concepción y hasta su concreción.

Las políticas a implementar en el año 2009 provocarán distintos efectos en el mediano y largo plazo, favoreciendo:

- a) la diversidad productiva, a través del fomento de la rentabilidad de los cultivos tradicionales
- b) el agregado de valor a la producción mediante la integración de las cadenas
- c) el arrendamiento de la tierra en función de la preservación del recurso suelo y su función social
- d) la transferencia de tecnología para el aumento del volumen y calidad de los bienes y servicios
- e) la defensa de los intereses de los consumidores y usuarios
- f) la integración de peque con entes municipales, entidades intermedias, asociaciones, universidades, consejos profesionales, etc
- g) la preservación de los recursos naturales y las condiciones ambientales
- h) el manejo de información económica por departamento y producción
- i) la disponibilidad de un fondo para el desarrollo provincial para atender las necesidades sociales y propiciar el crecimiento.-

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN**

**DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS**

---

■ **PROGRAMA 01 Actividades Centrales**

---

■ **PROGRAMA 02 Desarrollo Agrícola, Conservación y Uso de Recursos Naturales y Desarrollo Rural**

---

■ **PROGRAMA 03 Promoción de Industrias, PYMES y Cadenas de Valor**

---

■ **PROGRAMA 04 Proyecto para el Desarrollo Productivo y la Fiscalización Agroalimentaria y de Recursos Naturales**

---

■ **PROGRAMA 05 Desarrollo Ganadero, Tambero, Apícola, Avícola, Granjero y Productos Pecuarios**

---

■ **PROGRAMA 06 Desarrollo Comercial, Defensa del Consumidor y Cooperación Internacional**

---

■ **PROGRAMA 16 Control del Uso y Conservación de Recursos Naturales y Forestación**

a) Programa de Control del Uso y Conservación de Recursos Naturales, Forestal y Economías Alternativas, Desarrollo de la Silvicultura y Montes Nativos. Conservación de los Recursos Ictícos Naturales y de la Fauna autóctona. Preservación de Suelos, Aguas, control del uso de fuentes de Agua, Preservación y Conservación de Huerta, Aromáticas y otras producciones Alternativas.-

b) Protección y conservación de las áreas forestadas. Asesoramiento a los pequeños productores de plantaciones forestales, promoción de la Ley Nacional N° 25080 y Provincial de Adhesión N° 9243. Conservación y concientización en el manejo de fuego Ley N° 9291, Aplicación de la Resolución N° 985/08.-

- Conservación y asesoramiento en el manejo de los Bosques Nativos, Ley N° 13.273 (Defensa a la Riqueza Forestal) y Resolución N° 5060.-

-Conservación del uso hídrico, racionalidad, equidad y proporcionalidad del uso del agua superficial y subterránea.

-Propender el desarrollo socioeconómico cultural y ecológico. Aplicación de las leyes vigentes (Ley N° 9172 y su Decreto reglamentario N° 7547), con el objeto de llevar a cabo la Dirección Técnica dentro del Consejo Regulador de Uso de Fuentes de Aguas (CO.R.U.F.A.). Evaluación y seguimientos de Proyectos Hidráulicos presentados por los solicitantes de Permisos de Uso de Aguas. Preparación de documentación administrativas, técnica y legal para actos de conciliación de casos conflictivos entre vecinos. Difusión en Municipios y Juntas de Gobiernos. Abastecimiento de agua potable, diagnóstico técnico administrativo de los servicios, costos de operación y calidad de agua.-

-Orientación y promoción de estrategias para la conservación y uso sostenido del suelo. Aplicación de la ley vigente (Ley N° 8318). Se proyecta organizar con el INTA la política a seguir para la finalización del plan mapa-suelo. Implementación y evaluación de proyectos de prácticas de sistematización. Aplicación de prácticas conservacionistas y el impacto de técnicas de fertilidad en los suelos, para lo cual se exige con la presentación de proyectos, los análisis de suelos. Promoción de prácticas de conservación y manejo del monte y la utilización de praderas tanto puras como coasociadas en el marco del Plan Ganadero Provincial.-

-Protección y conservación de las especies de la fauna y flora autóctonas. Desarrollo de programas regionales vinculados al estudio de las poblaciones silvestres de interés comercial, consolidación de patrones de manejo racionales, estudio eco regional de especies aprovechables para dictado de políticas comunes de uso, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos ictícos, desarrollo de la piscicultura, aplicación de modelos de producción de especies nativas y foráneas, tendientes a mitigar la extracción de especies silvestres de valor comercial. Prospección, valoración y recuperación de ambientes para la fauna nativa amenazada, aplicación de las leyes vigentes (Ley Provincial N° 4841 de caza deportiva, Ley Provincial N° 4892 de pesca y Ley N° 8967 de Áreas Protegidas) Continuación de políticas en materia de incorporación al Sistema de Áreas Protegidas, dictado de cursos de capacitación para conservación de la flora y fauna silvestre, inspecciones e investigación en materia de caza y pesca con el fin de asegurar el aprovechamiento sustentable de las especies. Formación de Guardafaunas locales en materia fauna y flora nativas. Propender a su conservación y a la vez difundir cuestiones vinculadas a su uso racional.-

-Fomentar, promocionar y aplicar las normas y técnicas que contribuyan a incrementar la producción de cultivos de aromáticas, frutales y ornamentales. Promover emprendimientos de cultivos alternativos, y la industrialización de

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN**

**DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS**

---

■ **PROGRAMA 16 Control del Uso y Conservación de Recursos Naturales y Forestación (Continuación)**

especies medicinales, aromáticas y condimentarias.

---

■ **PROGRAMA 17 Fomento de las Actividades Productivas Agrícolas y de la Sanidad Vegetal**

Fiscalización de la sanidad y calidad comercial de los productos cítricos. Informes técnicos sobre infractores de la Ley N° 9085 y sus reglamentaciones.-

- Elaboración de planes de desarrollo y promoción de cultivos cítricos con tecnología mejoradora, tradicionales y no tradicionales, en todo el territorio provincial orientando los mismos al aumento de las áreas cultivadas.-

- Seguimiento, evaluación, supervisión y control de las actividades del Programa Hortícola.-

- Diseñar estrategias en coordinación con el Instituto Nacional de Semillas (INASE), para la adecuada aplicación de la legislación vigente.-

- Controlar la producción, comercialización, transporte, y utilización de semillas.-

- Aplicación de la Ley N° 9228 y su Decreto Reglamentario N° 7883 S.P.G. sobre retenciones y aportes a la Fundación PROARROZ.-

- Participación en las actividades generales relacionadas con el sector arrocero de la Provincia.-

- Registro, contralor y fiscalización del transporte, almacenamiento, comercialización y aplicación de productos plaguicidas, en un todo de acuerdo a lo estipulado por la Ley Provincial N° 6599 y sus Decretos Reglamentarios.-

- Capacitación de recursos humanos para un eficiente manejo de los productos agroquímicos.-

- Apoyo y ayuda económica a los productores agrícolas ante situaciones de emergencias económicas y/o desastres agropecuarios, afectados en su productividad debido a las inclemencias climáticas, en un todo de acuerdo a la Ley Nacional N° 22913.-

- Aplicar la Ley de Sanidad Vegetal N° 5596/74 y el Decreto N° 76/75 M.E., con el objeto de disminuir los daños de las plagas que afectan los cultivos en el ámbito provincial.-

- Fomentar, coordinar y controlar la lucha contra las plagas de origen animal y vegetal que afectan a la producción agrícola.-

---

■ **PROGRAMA 18 Control de la Explotación de los Recursos Naturales y de Productos Agroalimentarios**

---

■ **PROGRAMA 19 Desarrollo Ganadero y Avícola**

---

■ **PROGRAMA 20 Promoción y Fiscalización de la Actividad Minera**

Ejecutar las políticas provinciales de promoción y desarrollo minero, cumpliendo y haciendo cumplir como Autoridad de Aplicación las obligaciones emergentes de las normas legales nacionales y provinciales relacionadas a la actividad minera.

Propender al mejor conocimiento geológico del territorio provincial y de sus recursos minerales, tanto los superficiales como los del subsuelo profundo y los que se encuentran en lecho de los ríos ejerciendo la Policía Minera.

Prever y controlar los efectos ambientales negativos producidos por extracciones comerciales de sustancias minerales; conocer las dinámicas de origen natural o antrópico que modifican el medio físico y que estén relacionadas a su conformación geológica y geomorfológica.

---

■ **PROGRAMA 21 Políticas para Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial**

---

■ **PROGRAMA 22 Desarrollo del Comercio Interior**

---

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN**

**DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS**

---

■ **PROGRAMA 23 Promoción y Desarrollo del Comercio Exterior y la Integración Internacional**

---

■ **PROGRAMA 24 Desarrollo Industrial y Mejoramiento de Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**

La función de esta Dirección es la de gestionar e implementar en toda la provincia las políticas que se efectúen como programa general para la industria, desde la Secretaría de Industria de la Nación y de otros organismos oficiales y principalmente de la orientación general y particular dada por la Subsecretaría de Industria, PyMES y Fomento de Cadenas de Valor de la provincia y por el Poder Ejecutivo entrerriano.

-Se ayuda a incorporar a las empresas dentro del proceso industrial moderno, a fin de adoptar en su organización y métodos de producción, las normas de la Internacional Standard Organization (ISO).

-Otra función es la de difundir el Régimen de Promoción Industrial con que cuenta la provincia empresarios y municipios.

-Se ocupa de la aplicación y el control del cumplimiento de la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en las industrias.

-Se brinda asesoramiento y asistencia técnica a los Municipios y Entidades Intermedias para el desarrollo de nuevas áreas y parques industriales

-En esta Dirección funciona el Registro de Industrias de la Provincia, el cual obliga a toda empresa que realiza una actividad de transformación a inscribirse en el mismo.

-Integra la Mesa Foresto Industrial Provincial, conjuntamente con el Ministerio de Trabajo, INTA, CASFESG y Productores e Industriales del Sector.

-La Dirección cuenta con un Área específica de PYMES, cuyo objetivo es brindar a través de técnicos y profesionales, información y asesoramiento personalizado sobre programas existentes en la órbita de la Dirección; soporte a nuevos emprendimientos; capacitación; promoción de la asociatividad; promoción de negocios; estudios de mercados; servicio de asistencia financiera; evaluación de proyectos de inversión; acompañamiento en el desarrollo de proyectos; asistencia en el armado de carpetas y asistencia jurídica.

---

■ **PROGRAMA 25 Evaluación de Proyectos de Inversión para el Desarrollo de la Producción Provincial**

La Dirección se estructura en base a tres grandes áreas:

1-Planificación Estratégica, que incluye las tareas de:

Diagnósticos y propuestas sectoriales, Sistema Integrado de Información para la Producción (SIIPER) y análisis de riesgos.

2-Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública y Socios Productivos, que incluye las tareas de: Identificación de fuentes de financiamiento, identificación, formulación, seguimiento y evaluación de proyectos.

3-Trámites administrativos, Mesa de Entradas, Despacho y Relaciones Institucionales.

Entre las tareas previstas para el año 2009 en adelante se pueden enumerar:

-Coordinación técnica del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (ProSAP).

-Control y Seguimiento del proyecto "Bases para la Reactivación y Desarrollo de la Producción de Equinos para Actividades Ecuéstricas en la Provincia de Entre Ríos.

-Participación con la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura de la Nación en el Plan Estratégico Territorial

-Asistencia Técnica en Seguimiento y Evaluación de Proyectos Productivos Asociativos en el marco de la Dirección de Asistencia Crítica del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

-Estudios de los aspectos Técnicos ligados a obras de riego en el marco del ProSAP.

-Ejecución del Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial BID (AR-L1002).

-Estudio de los aspectos ligados al "Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Frutihortícola de la Provincia de Entre Ríos", con el objeto de ser financiado en el marco del ProSAP.

Tareas complementarias:

-Realización conjunta con otras áreas de la Subsecretaría en tareas referidas a Desarrollo local, Economía, Diagnósticos económicos y Mercados e Información Socio-Productiva.

-Convenio de Asistencia Técnica con la Municipalidad de Paraná referente al Estudio del Plan Urbano Ambiental del Municipio de Paraná.

-Capacitación del personal Técnico de la Subsecretaría de Desarrollo y Planeamiento Estratégico en planificación Estratégica para el Sector Público y Pasos Básicos para la Exportación de Alimentos en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (ProSAP).

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN**

**DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS**

---

■ **PROGRAMA 25 Evaluación de Proyectos de Inversión para el Desarrollo de la Producción Provincial (Continuación)**

- Realización de talleres de capacitación, transferencia de información, etc.
- Participación en Foros, Seminarios, Exposiciones, Talleres.
- Coordinación de acciones destinadas a mejorar el papel de apoyo directo al sector privado vinculados a proyectos en elaboración y ejecución del ProSAP.
- Sensibilización de los integrantes de las cadenas de producción CPs con el objeto de incentivar la inclusión de todos los actores y fortalecer la representatividad de los intereses empresariales
- Coordinación de tareas con la oficina del Banco de Proyectos de Inversión de la Provincia de Entre Ríos (BAPIER).

---

■ **PROGRAMA 26 Ejecución de Políticas de Administración de Tierras Fiscales**

---

■ **PROGRAMA 27 Ejecución de Políticas de Desarrollo Rural y Promoción de las Actividades Agrícolas Familiares**

---

■ **PROGRAMA 28 Intercambio Comercial, Industrial y de Servicios Internacionales**

- Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Concesionario a cargo de la explotación.
- Servir a la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Economía de la Nación) como órgano de consulta y asesoramiento permanente sobre las actividades de la Zona Franca de Concepción del Uruguay.
- Remitir toda información que requiera la Autoridad de Aplicación.
- Promocionar los beneficios resultantes de la utilización de esta herramienta en las empresas de la provincia y del país.
- Asimismo, evacuar todo tipo de consultas técnicas referidas al régimen.
- Trabajar en forma conjunta con el Supervisor de Obra, designado por este Instituto a cargo de la empresa concesionaria, en el seguimiento de las obras dentro del predio.
- Trabajar en forma conjunta con la Administración de Aduanas, organismo facultado para habilitar la zona y realizar el control de las operaciones.
- Realizar las actividades de control de las operaciones una vez habilitada la zona.

---

■ **PROGRAMA 29 Control de la Evolución de los Precios y de la Estructura de Costos de la Cadena de Producción y Comercialización**

---

■ **PROGRAMA 30 Políticas de Economía e Información Agroalimentaria**

---

■ **PROGRAMA 31 Políticas de Fiscalización de la Conservación y Uso de los Recursos Naturales**

---

■ **PROGRAMA 32 Políticas para el Desarrollo del Sector Lácteo, Apícola y Cunícola**

---

■ **PROGRAMA 33 Políticas de Desarrollo de las Cadenas de Valor**

- Como funciones principales de esta Dirección, podemos citar:
- Atención de las políticas de fortalecimiento, promoción y desarrollo sustentable de las cadenas de valor, coordinando su accionar en forma estratégica con los distintos organismos públicos y o privados, nacionales, provinciales, municipales y/o extranjeros, garantizando la mejora de la competitividad y contribuyendo de esta manera al cambio de perfil productivo de la provincia de entre Ríos.
- Diseño, elaboración, y ejecución de políticas para el desarrollo de las cadenas de valor a nivel local.
- Cooperación conjunta con reparticiones a fin de no superponer la acción de otros programas sobre las cadenas de valor

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN**

**DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS**

---

■ **PROGRAMA 33 Políticas de Desarrollo de las Cadenas de Valor (Continuación)**

existentes.

---

■ **PROGRAMA 34 Políticas de Apoyo a la Capacitación y Desarrollo de la Actividad Empresarial**

Son funciones de esta Dirección:

- Realizar en forma anual un diagnóstico situacional de las necesidades reales de capacitación.
  - Efectuar un análisis de la oferta de capacitación a través de la identificación de las capacidades y potencialidades de las instituciones y organizaciones que desarrollan tales actividades.
  - Proporcionar los conocimientos y las herramientas necesarias para la organización, gestión y dirección eficaz de las organizaciones empresarias aportando estudios sobre debilidades y fortalezas, alianzas estratégicas, marcos legislativos y regulatorios y periódica información sobre las líneas de asistencia financiera y los programas provinciales y nacionales de apoyo a las PyMES.
  - Brindar asesoramiento y asistencia técnica a los emprendimientos provinciales, organizando, supervisando y coordinando proyectos y programas de aprendizaje.
  - Reforzar y aumentar los vínculos entre lo público y lo privado, concretando convenios de cooperación con organismos municipales, provinciales y nacionales, asociaciones intermedias y facultades regionales.
  - Participar en la organización y coordinación de seminarios y talleres.
  - Asesorar sobre la elaboración de Proyectos de Capacitación.
- 

■ **PROGRAMA 35 Coordinación de la Vinculación Institucional con Entidades Municipales**

---

■ **PROGRAMA 36 Políticas para el Fomento, Instalación y Desarrollo de Parques y Areas Industriales**

---

■ **PROGRAMA 37 Desarrollo del Sector Productivo Provincial**

---